

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL**



RACH/rach

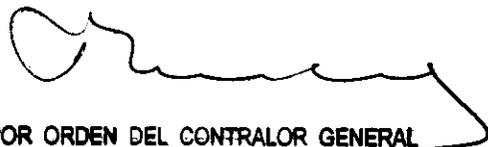
**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CION N° 3775, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 07. SET 2009. 049296

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 11665, de 2008, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Raúl Rodolfo Gutiérrez Quiroga, RUN N° 2.004.761 - 5, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que dado que el interesado falleció con fecha 10 de enero de 2007, el presente beneficio será devengado por la sucesión del señor Becerra Lizama hasta el último día del mes de su fallecimiento, de acuerdo con el artículo 6° de la ley N° 19.454, por lo que no procede fijar pensiones por efecto de reajustes posteriores a la citada fecha.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA RECONOCIMIENTO
EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E.**

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

09 SET. 2009

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11665
 TOTALMENTE DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.
 TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3775

Santiago, 08 de Junio de 2009

23 JUN. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Asesor 3	
Asesor 2	
Asesor 1	
Asesor 4	
Asesor 5	
Asesor 6	
Asesor 7	
Asesor 8	
Asesor 9	
Asesor 10	
Asesor 11	
Asesor 12	
Asesor 13	
Asesor 14	
Asesor 15	
Asesor 16	
Asesor 17	
Asesor 18	
Asesor 19	
Asesor 20	
Asesor 21	
Asesor 22	
Asesor 23	
Asesor 24	
Asesor 25	
Asesor 26	
Asesor 27	
Asesor 28	
Asesor 29	
Asesor 30	

CURSA CON ALCANCE
 1149296
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 7 SET. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11665 de fecha 09-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : GUTIERREZ QUIROGA RAUL RODOLFO
RUT 02004761-5, exonerado de E. T. C. DEL E.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 286.961 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
PUBLICO 893 18/02/1975

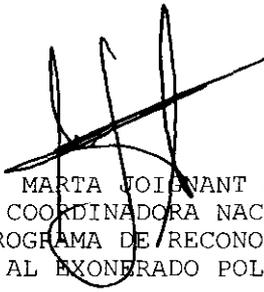
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	289.687
	01 de Diciembre de 2004	\$	296.871
	01 de Diciembre de 2005	\$	307.618
	01 de Diciembre de 2006	\$	314.140
	01 de Diciembre de 2007	\$	337.512
	01 de Diciembre de 2008	\$	367.517

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO